



ORDENANZA Nº 996/015.-

VISTO:

La nota registrada mediante Expediente Nº 3146/2015, de fecha 28/08/2015, dirigida a este Cuerpo Legislativo, por el Señor **Marcelo Fabián Velázquez DNI.Nº 18.424.051**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante dicha presentación el interesado solicita se le extienda el plazo para poder realizar mejoras en el Lote otorgado oportunamente;

Que, el interesado expresa en su presentación que, desde el año 2012 se encuentra solo a cargo de sus tres hijos menores, teniendo que asumir gastos como alquiler y niñera, lo cual no le permiten realizar dichas mejoras, además informa que desde dicha fecha se encuentra a la espera de una respuesta por parte de la justicia, eleva documentación al respecto;

Que, mediante La Ordenanza Nº 142/2008, de fecha 12/08/2008, de este Cuerpo Legislativo, Se Otorga en Posesión Provisoria a favor de **Ruth Eric Pino DNI.Nº 20.280.311 y Marcelo Fabián Velázquez DNI.Nº 18.424.051**, la tierra individualizada como **Lote 15, Manzana 9**, con una Superficie de 469,53 m2, según Expediente de Mensura Nº 3796-4336/06, de la Localidad de Aluminé;

Que, analizada la presentación en la Comisión de Planificación, Infraestructura y Desarrollo Urbano, **Dictamina**: Otorgar mediante Ordenanza al Señor **Marcelo Fabián Velázquez DNI.Nº 18.424.051**, un Plazo de dos (02) años para la construcción de su vivienda, cuya construcción deberá cumplimentar lo establecido en las Disposiciones Vigentes y en caso de incumplimiento dará lugar a la Caducación de la tierra otorgada;

Que, el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 09 de Setiembre del Año 2015, Resuelve: Aprobar el Dictamen de la Comisión de Planificación, Infraestructura y Desarrollo Urbano;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: OTORGAR, al Señor **Marcelo Fabián Velázquez DNI.Nº 18.424.051**, un Plazo de dos (02) años para la construcción de su vivienda, cuya construcción deberá cumplimentar lo establecido en las Disposiciones Vigentes, en la tierra otorgada oportunamente, individualizada como **Lote 15, Manzana 9**, con una Superficie de 469,53 m2, según Expediente de Mensura Nº 3796-4336/06, de la Localidad de Aluminé.-

ARTICULO 2º: En caso de incumplimiento a lo establecido en el Artículo Primero, en tiempo y forma, dará lugar a la Caducidad en forma automática.-

ARTICULO 3º: La presente será firmada por la Señora Vicepresidenta del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por el Señor Secretario del Cuerpo.-

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 5º: COMUNIQUESE.CUMPLIDO. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO 2015. SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 1915/015.-